

## RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Finca s	
		Situación	Cultivo
1	Antonio Mata Campo .....	Las Leras Bajas .....	Cereal seco.
2	Manuel Pérez Lorte .....	Las Leras Bajas .....	Cereal seco, viña seco, erial pastos.
3	Francisco Mata .....	Las Leras Bajas .....	Cereal seco.
4	Francisco Opi Colay .....	Las Leras Bajas .....	Cereal seco.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado. Camino C-IX-2.º-2». Término municipal de Monzón (Huesca).*

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido

a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Monzón (Huesca) para el día 18 de mayo de 1967, y hora de las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 8 de abril de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.948-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Finca s	
		Situación	Cultivo
1	Saturnino Zarroca Ballabrigo .....	Clamor .....	Cereal.
2	Vicente Puig Zarroca .....	Clamor .....	Cereal.
3	Antonio Zarroca Prospero .....	Clamor .....	Cereal.
4	María Miranda Ballabrigo .....	Clamor .....	Cereal.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de febrero de 1967 por la que se denomina el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino, de Jaén, «Santa Catalina de Alejandria».*

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo del claustro de Profesores del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Jaén, por el que se estima que este centro debe designarse con el nombre de «Santa Catalina de Alejandria»;

Resultando que por el Director del Instituto antes citado se eleva la propuesta de denominación específica de «Santa Catalina de Alejandria»;

Considerando que la denominación de los centros de enseñanza debe hacerse de tal modo que corresponda a personas o acontecimientos de extraordinaria valía;

Considerando que Santa Catalina de Alejandria, Patrona de los Filósofos, es una figura histórica de alto realce y vida ejemplar.

Vistos los preceptos legales contenidos en el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino, de Jaén, se denomine «Santa Catalina de Alejandria».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se convoca concurso para la celebración de la «Fiesta del Libro»*

Ilmo. Sr.: Celebrándose en toda España el día 23 de abril, fecha conmemorativa de la muerte de don Miguel de Cervantes Saavedra, máxima gloria de las letras españolas, la «Fiesta del Libro» y con el fin de contribuir a la solemnidad de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un concurso público de trabajos periodísticos sobre «Bibliotecas infantiles», para el que se otorgarán un premio de 5.000 pesetas y dos accésit de 2.500 pesetas cada uno.

Segundo.—Los trabajos periodísticos que opten a los premios convocados deberán haberse publicado en periódicos o revistas que no sean de carácter técnico ni profesional, en el periodo de tiempo comprendido a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 15 de septiembre del presente año, y se remitirán por los interesados a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, dentro de los quince días siguientes a la citada fecha de 15 de septiembre, en sobre cerrado, con la indicación de «Para el concurso de la Fiesta del Libro». Dicho sobre se presentará en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día 2 de octubre del año en curso y deberá contener instancia del autor en la que se haga constar claramente nombre y dos apellidos del mismo, acompañada necesariamente de un ejemplar del periódico o revista donde se haya publicado el trabajo de que se trate.

Tercero.—Oportunamente este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designará los miembros del Jurado calificador de este concurso.

Cuarto.—El importe de los premios señalados en el apartado primero de la presente Orden será satisfecho con cargo al